

<b>Proceso:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>DADEP No. 985</b>
<b>Subproceso:</b> <b>DADEP</b>	<b>Código</b> <b>General</b> <b>1800</b>	<b>Código de la Serie /o- Subserie</b> <b>(TRD)</b> <b>1800-145</b>

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2013

Doctora  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**  
 Secretaria General  
 Consejo Municipal de Bucaramanga  
 Carrera 11 No. 34-52 Fase II  
 Alcaldía de Bucaramanga Sótano  
 Ciudad

Asunto: Respuestas Proposición No. 016 presentada por la Bancada del Partido Alianza Social Independiente (ASI) integrado por el Honorable Concejal John Jairo Claro Arévalo, aprobada en sesión plenaria el día 06 de Marzo de 2013.

De manera atenta, me permito dar respuesta de la Proposición No. 016 de la siguiente manera:

**1. CUÁNTAS QUEJAS SE HAN RECIBIDO EN EL AÑO?.**

Durante el año 2012, se recibieron 234 quejas relacionadas las cuales se clasifican de la siguiente manera:

QUEJAS AÑO 2012	
Queja por ocupación de espacio publico por materiales y escombros	26
Quejas por ocupación de espacio publico por vendedores ambulantes	102
Quejas por ocupación de espacio publico por instalación de carpas estructura metálica , mesas, sillas	25
Quejas por ocupación de espacio publico por endurecimiento de zonas verdes con cemento encerramiento con rejas y muros	29
Quejas por ocupación de espacio publico por construcción fuera del parámetro invadiendo el espacio publico y alterando el libre transito de peatones	17
Queja por ocupación de espacio publico por invasión de espacio publico con el paqueo de motos y carros	35
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>

Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo <b>DADEP No. 985</b>
Subproceso: <b>DADEP</b>	Código General <b>1800</b>	Código de la Serie /o- Subserie <b>(TRD) 1800-145</b>

QUEJAS AÑO 2013	
Queja por ocupación de espacio publico por materiales y escombros	2
Quejas por ocupación de espacio publico por vendedores ambulantes	53
Quejas por ocupación de espacio publico por instalación de carpas estructura metálica , mesas, sillas	12
Quejas por ocupación de espacio publico por endurecimiento de zonas verdes con cemento encerramiento con rejas y muros	0
Quejas por ocupación de espacio publico por construcción fuera del parámetro invadiendo el espacio publico y alterando el libre transito de peatones	3
Queja por ocupación de espacio publico por invasión de espacio publico con el paqueo de motos y carros	14
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>

2. **CUÁNTAS QUERELLAS O QUEJAS HA INTERPUESTO LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO?** Se han interpuesto 1470 querellas ante las inspección adscritas a la Secretaria del Interior. Es importante resaltar que cada documento de querella requiere consolidación de pruebas de la ocupación del espacio público para lo cual deben estructurarse las evidencias como son: visitas técnicas, registros fotográficos, requerimientos previos para desocupación voluntaria de espacios públicos. (Anexamos modelos de visita en medio magnético). Igualmente el número de querellas interpuestas ante las Inspecciones de Espacio en total supera al número de quejas puestas por la comunidad, en razón a que la Defensoría inicio el año pasado una ofensiva jurídica contra todas las formas de invasión del espacio público y ese desbalance corresponde a aquellas incoadas de manera oficiosa por nuestra oficina.
3. **EXPLIQUE CUÁL ES SU COMPETENCIA CON REPECTO A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO?.** El Acuerdo Municipal 035 de diciembre 20 de 2002, emanado del H. Consejo Municipal que crea la Defensoría del Espacio Publico determina las funciones asignadas a dependencia.

Con respecto a las competencias de la Defensoría en este aspecto es importante resaltar dos obligaciones específicas:

- Formular las políticas, planes y programas Municipales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del Espacio Publico.
- Instaurar acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.

<b>Proceso:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>DADEP No. 985</b>
<b>Subproceso:</b> <b>DADEP</b>	<b>Código</b> <b>General</b> <b>1800</b>	<b>Código de la Serie /o- Subserie</b> <b>(TRD)</b> <b>1800-145</b>

Para la formulación de las políticas, planes y programas la Defensoría presentó dos proyectos de actos administrativos en donde se creó una instancia administrativa especial denominada "Comité Institucional de Recuperación, Protección y Defensa del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga". Entre cuyas funciones están:

1. Recomendar las acciones a seguir para contrarrestar las diferentes conductas que atentan contra el normal uso, goce y disfrute del espacio público.
2. Sugerir a la Defensoría del Espacio Público, las actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones y/o elementos que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.

A la fecha se han realizado veintitrés (23) sesiones y allí se presentan propuestas para ser analizadas y presentadas al Sr Alcalde para su aprobación, entre otras:

- a. Apropiación de espacios públicos mediante actos culturales.
- b. Creación de una Oferta Institucional transversal (reubicación, vivienda, educación, salud, desarrollo social de grupos vulnerables etc) para la población afectada con medidas de restitución del espacio público. (vendedores)
- c. Medidas tendientes a preservar el espacio público invadido por construcciones y/o elementos que afecten la salubridad y seguridad de los peatones, entre otros.

Ahora bien, para cumplir con la segunda función mencionada, tal como se dijo anteriormente, se presentaron 1470 querellas, así como innumerables acciones ordinarias para recuperar bienes de uso público.

Esperamos haber resuelto las preguntas de manera completa y cualquier información adicional, puede ser solicitada a los siguientes correos electrónicos [defensoriaespaciopublicobga@outlook.com](mailto:defensoriaespaciopublicobga@outlook.com) y [kadirabogado@hotmail.com](mailto:kadirabogado@hotmail.com).

Cordialmente

**KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ**  
Director  
Departamento de la Defensoría Espacio Público

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**  
**REQUERIMIENTO POR OCUPACION INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO**

(art. 85decreto 214 de año 2007 MANUAL DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA)

FECHA: DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
PRESUNTO INFRACTOR: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_ BARRIO \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD**

1. Por ocupación de vehículos en andenes, zonas verdes y similares, plazas y plazoleta, áreas de recreación pública activa y pasiva, separadores y antejardines. Los vehículos oficiales y las ambulancias solo podrán hacerlo en caso de emergencia, o por requerimiento excepcional del servicio.
2. Por ocupación por ventas ambulantes o estacionarias, salvo en los casos que existan el debido permiso expedido por la autoridad competente.
3. Por ocupación por obras sin el respectivo permiso y contrariando el Plan de Ordenamiento Territorial ( P.O.T ) y las disposiciones urbanísticas.
4. Por ocupación por disposición de residuos sólidos, desechos, escombros y publicidad exterior visual en contraposición con las normas y reglamentos vigentes sobre la materia.
5. Ocupación por cerramientos o controles viales o peatonales sin el permiso correspondiente de la autoridad competente, el cual debe ser colocado en lugar visible.
6. Ocupación por cualquier medio que obstruya la libre movilidad peatonal o vehicular las zonas de alto flujo peatonal, las zonas con andenes estrechos o las esquinas o que pongan en peligro a las personas, sin el permiso correspondiente de la autoridad competente.

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**REQUERIMIENTO**

Mediante el presente documento, se le informa que a partir de la fecha se le otorga un plazo de \_\_\_\_\_ días, para que proceda con el restablecimiento del ESPACIO PÚBLICO según la observaciones arriba consignadas; y de conformidad a la normativa vigente según el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.O.T. ); y las norma que regulan el espacio público. Transcurrido este término se verificará el cumplimiento de lo aquí solicitado, en caso contrario se iniciarán las acciones respectivas de la recuperación del espacio publico invadido mediante los procesos y sanciones contemplados en la ley. En especial las consignadas en el LIBRO TERCERO, TITULO II DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA-

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE FUNCIONARIO DADEP

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE PRSONA NOTIFICADA  
C.C. No. \_\_\_\_\_